

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000398-2020-JN/ONPE

Lima, 06 de Noviembre del 2020

VISTOS: El Informe N° 000179-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002585-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002360-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe N° 000579-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

A través de la Ley N° 31038, se establecen normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19; así, en el artículo 2, adiciona disposiciones transitorias a la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y se determina, por primera vez, la intervención obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas desde sus facultades constitucionales, respetando la autonomía de las organizaciones políticas en su organización interna, e instancias electorales para la elección de autoridades como de candidatos. En ese sentido, el numeral 1) de la Séptima disposición transitoria de la LOP dispone que (...) *Las elecciones internas son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);*

En relación de lo anterior, la Oficina Nacional de Procesos Electorales mediante la Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE, aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, cuyo ámbito de aplicación se llevarán a cabo de acuerdo con la distribución definida por la ONPE; así mismo corresponde a las unidades orgánicas y a las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE, la organización y ejecución de las Elecciones Internas según el marco de lo dispuesto en el Reglamento y demás dispositivos que se expidan para la celebración de dichos procesos;

Mediante Resolución Jefatural N° 000330-2020-JN/ONPE, se constituyó como unidades operativas temporales a las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC, en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021; así como delegar en los Gestores y Coordinadores Administrativos de la ORC la responsabilidad del manejo de las Cuentas Bancarias de revisión asignadas a cada circunscripción;

Consiguientemente, se aprobó a través de la Resolución Jefatural N° 000341-2020-JN/ONPE, el "Plan Operativo Electoral Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YXNXGWR**



– Versión 00”, cuyo objetivo es determinar las actividades y tareas operativas que desarrollarán los órganos para la planificación, organización y ejecución de las Elecciones Internas 2020, con eficiencia y eficacia a fin de contribuir al fortalecimiento de la organización de los procesos electorales para la población peruana;

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), mediante el Memorando de vistos, pone de manifiesto la ampliación de recursos de los Presupuestos Analíticos de las Oficinas Regionales de Coordinación - ORC, durante el ejercicio del año fiscal 2020, y solicita su aprobación para la ejecución de las actividades relacionadas al proceso electoral Elecciones Internas 2020;

En relación a lo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), a través del Informe de Visto, que a su vez referencia el Informe N° 002585-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que ha procedido a habilitar la ampliación de los recursos para la aprobación de los “Presupuestos Analíticos de las ORC -EI 2020”, segunda transferencia, por la suma total de hasta S/ 6 514,381.00, (Seis millones quinientos catorce mil trescientos ochenta y un y 00/100 soles), los cuales serán factibles de ser financiados con cargo a los recursos presupuestarios autorizados el presente año fiscal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

En concordancia con el Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales*”;

En consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el Presupuestos Analíticos de las Oficinas Regionales de Coordinación, en el marco del ejercicio del año fiscal 2020, a efectos de financiar la organización y ejecución de las Elecciones Internas 2020;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de los Presupuestos Analíticos de las Oficinas Regionales de Coordinación, a efectos de financiar la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, durante el ejercicio del año fiscal 2020, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/ 6 514 381.00); que corresponde al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificados, Secuencia Funcional 0108, el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	ORC	Monto S/
1	Chachapoyas	S/ 160,823.00
2	Huaraz	S/ 331,413.00
3	Abancay	S/ 167,348.00
4	Arequipa	S/ 235,865.00
5	Ayacucho	S/ 174,829.00
6	Cajamarca	S/ 295,526.00
7	Cusco	S/ 318,416.00
8	Huancavelica	S/ 157,284.00
9	Huánuco	S/ 268,189.00
10	Ica	S/ 194,514.00
11	Huancayo	S/ 240,453.00
12	Trujillo	S/ 379,335.00
13	Chiclayo	S/ 211,027.00
14	Lima Metropolitana – Callao	S/ 1,099,005.00
15	Lima-Provincias	S/ 278,817.00
16	Iquitos	S/ 500,540.00
17	Madre de Dios	S/ 96,107.00
18	Moquegua	S/ 97,007.00
19	Pasco	S/ 112,917.00
20	Piura	S/ 299,610.00
21	Puno	S/ 254,671.00
22	Tarapoto	S/ 250,832.00
23	Tacna	S/ 86,003.00
24	Tumbes	S/ 127,810.00
25	Pucallpa	S/ 176,040.00
TOTAL		S/ 6,514,381

Artículo Segundo. – Los Gestores y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Regionales de Coordinación, administrarán los fondos bajo la modalidad de “encargos”, los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada conforme al Instructivo denominado “Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas de las ORC, en Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas”, Código: IN03-GAD/GIN, Versión: 00.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Regionales de Coordinación, referida en el Artículo Primero de la presente resolución.



Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PCS/iab/mbb/pvv

